Radicación	No. 76001400302820220061600
Proceso:	Aprehensión Y Entrega De Bien
Demandante:	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
	NIT. No. 900.628.110-3
Email:	notificaciones@santander.com.co
Apdo.:	CAROLINA ABELLO OTALORA
Email:	notificaciones.santander@aecsa.co // carolina.abello911@aecsa.co
Demandado:	MARIA CAMILA SAAVEDRA ORTIZ
Email:	mcamila0314@hotmail.com
As	

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, marzo 03 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto interlocutorio No. 003
Santiago de Cali, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo informando en la constancia secretarial y como quiera que ha sido arrimado al sumario con anterioridad, el informe de inmovilización realizado por agentes de la Policía Metropolitana de la ciudad de Cali, en el cual deja a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por el deudor y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censora en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad Acreedora quien así lo solicito.

Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

Primero: Ordenar la entrega del vehículo distinguido con la placa No. IGL048, clase AUTOMOVIL, Marca CHEVROLET, Color GRIS OCASO, Modelo 2016, Línea SPARK, de servicio PARTICULAR que se encuentra en tenencia del garante MARIA CAMILA SAAVEDRA ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1´143.871.320, a BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., con el NIT. No. 900.628.110-3.

Segundo: Oficiar al PARQUEADERO BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S., de la ciudad de Cali, para que realice la entrega del vehículo automotor de placa No. **IGL048**, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones el día veintiuno (21) de octubre de 2022, a

favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., con el NIT. No. 900.628.110-3, a través de su representante legal o de la persona que esta designe.

Tercero: Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

Cuarto: NO HAY lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto, toda vez que el trámite se surtido de manera virtual, y los documentos reposan en poder de la parte actora.

Quinto: Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **039** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE MARZO DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria